

DIARIO DE SESIONES



hecho J. J. J.

DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año I

26 Noviembre 1982

— Número 40

Página 1.429

SUMARIO

ACTA Nº 4 DE LA REUNION DE LA COMISION INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO, CELEBRADA EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 1982.

1430

DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS Y LETRAS DE BILBAO



DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS Y LETRAS DE BILBAO

MEMORIA DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS Y LETRAS DE BILBAO

BILBAO

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO, CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 1982.

En el Palacio de la Diputación Regional de Cantabria, siendo las diez horas y treinta minutos del día uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, se reúne la COMISION INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO, con asistencia del Excmo. Sr. Don Isaac Aja Muela (Presidente), don Jesús Cabezón Alonso (Secretario), don Alberto-Javier Cuartas Galván, don Mario García-Oliva Pérez y don Ambrosio Calzada Hernández (Vocales) Asiste también el Consejero Adjunto a la Presidencia y de Relaciones Institucionales, don José Ramón Sáiz Fernández. Actúa como Letrado don José González Párbole.

Se abre la sesión con arreglo al único punto del Orden del Día: Dictamen del proyecto de ley de Régimen Jurídico del Estatuto Personal, Atribuciones y Organización del Presidente de la Diputación Regional de Cantabria y de su Consejo de Gobierno.

La Comisión acuerda la redacción definitiva de los siguientes artículos, así como la introducción de una disposición transitoria segunda, en el citado texto, en la forma siguiente:

Artículo 23 - "Al frente de cada Consejería o Departamento estará un Consejero. Cada departamento se estructurará en servicios, al frente de los cuales estará un Director Regional. Cada Consejería podrá establecer una Secretaría Técnica, que tendrá al menos el rango de Director Regional".

Artículo 24 - " 1. Las Direcciones Regionales serán cubiertas por funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública.

2 - Los restantes cargos y jefaturas de rango inferior al de Director Regional, se cubrirán por funcionarios de carrera de la Diputación Regional".

Artículo 41 - " 1. Cada año en el 1º Periodo de Sesiones, el Pleno de la Asamblea Regional celebrará un debate sobre la orientación política del Consejo de Gobierno.

2 - El Pleno de la Asamblea Regional podrá celebrar debates generales sobre la acción política y de Gobierno, a petición del Presidente del Consejo de Gobierno, previo acuerdo de la Asamblea Regional en la forma que el Reglamento de la misma determine.

3 - Los debates a que hacen referencia los apartados anteriores de este artículo, podrán concluir con resoluciones.

4 - El impulso de la acción política y de Gobierno, también puede ser ejercido mediante la aprobación de resoluciones, mociones y proposiciones no de ley".

Disposición transitoria segunda.- "El presente Estatuto de Personal, Atribuciones y Organización del Presidente de la Di-

putación Regional de Cantabria y del Consejo de Gobierno, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, excepto los artículos 11, párrafo 1º, del 24 y 40, cuya entrada en vigor se demora a la fecha de comienzo de la próxima legislatura".

Asímismo se acuerda que por el Consejo de Gobierno se informe por escrito a la Mesa y Junta de Portavoces, en un plazo de 15 días, de la situación personal y de las incompatibilidades a que se refieren los artículos 11 y 40 del citado texto, del Presidente de la Diputación Regional y Consejeros del actual Consejo de Gobierno.

Se levanta la sesión a las once horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que certifica el Secretario.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



